

muchas cosas q son m̄o perjuicio y provecho conyego. Q estra estra q
 algunos dellos van a algunas p̄es fuera de la villa o qnos q no quieren
 q̄n son en la cabida no q̄riendo venir aqndido de los qnos q d̄a de
 fiser n̄ ḡrdar el lugur qles dimos pa esto. Q os tenemos por bi
 en y mandamos q de aquello m̄s q de nos tiene los leyes y q̄do
 por sus beldades de este ofijo qles sea deavuado lo q cada dia viene
 a cada uno de los qnos q han de auer aquello q no vienen
 a nubido por los dios q non vienen. Q aquello qles fuere de su
 do por este ofijo qlo ayâ aquello qse ayuntaren aq y qlo partan ente
 si.

On si tenemos por bién y mandamos qlos al m̄s q esto viera pa
 los mayores q non puedan parer o qv p̄i sy mas ellos por
 mesmos o qm los plenos y los libres.

On si ordenamos q tenemos lue y mandamos q ningn de los le
 yentes q no sean juidos q non sean bueulos n̄ tengan dñe
 ros de nñgnt m̄o om̄e n̄ de muellos n̄ de otro mngn. Q qd
 qer o qualq qer qlo fiziere q puetan el ofijo q touiere de bueye
 y qlo qdejaderia y los ojos oficiales qlo no ayen por ofijo al n̄lo
 desibâ en las fiblas n̄ cllos fechos qlo enbié de 32 años y q
 nos programas aq vgo en su lugar.

On si tenemos por bién y mandamos q qndo algúr pedjo ouieren
 adelante los leyes y qmo q ouieren de nñbm algunos mandan
 deros qla sicha cabida ayade enbui acuerdos qlos juidos Sean llamu
 dos y qlo fizieren estando ellos delante. Q q non dejanme pedjo nñ fi
 gur nobrimero pa qrl alas m̄s ires amenos de ser llamados y
 estan delante los juidos por q levan el dejanme de qlo fiziere y q
 si sejna lo q ouieren dar alos q fueren alas cortes. Q el pedjo q
 dejanme de qd adelante en la cabida o en su deuino qlo vjen los juidos
 qlos juidos vjan el.